



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
23 de agosto de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía**

#### **Nota verbal de fecha 22 de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Bulgaria ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota de fecha 1º de junio de 2000, tiene el honor de comunicar la información siguiente relativa a la aplicación de la resolución 1298 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la situación entre Eritrea y Etiopía.

El Consejo de Ministros de la República de Bulgaria aprobó, el 31 de julio de 2000, el Decreto No. 158\* por el que se prohíbe la venta o suministro de armamento y material conexo a Eritrea y Etiopía de conformidad con la resolución 1298 (2000) del Consejo de Seguridad. El Decreto está en vigor desde el 8 de agosto de 2000 y en él se prevé la estrecha cooperación entre Bulgaria y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000).

---

\* En la Oficina S-3055 de la Secretaría hay una copia del decreto No. 158.